



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**  
**CONTRATACIÓN**

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA  
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO  
IO  
Fecha: 26-05-2016 11:47  
Num.: 2016000557  
SALIDA

R/hr

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo por Orden núm. 0733 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 23 de Mayo de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto la propuesta de la Consejería de Fomento de fecha 11 de Mayo de 2016 que literalmente dice:

**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN LA CASA DE LA JUVENTUD**

De conformidad con el informe del Director General de Arquitectura, de fecha 11 de mayo de 2016, que literalmente copiado dice:

**"ASUNTO: INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN LA CASA DE LA JUVENTUD.**

En relación con el asunto de referencia, y habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un año desde la recepción de la obra, se emite el siguiente informe de LIQUIDACIÓN DE OBRAS:

1. Con fecha 29 de octubre de 2014 se emitió la certificación ordinaria nº 3 y última de las obras por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (99.977,59 €) Ipsi incluido, que junto con el importe acreditado en certificaciones anteriores suman un importe certificado a origen de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.721,57 €).
2. Con fecha 10 de octubre de 2014, se firmó el acta de recepción de obras.
3. Con fecha 4 de diciembre de 2014 se emitió la Certificación Final de las Obras por un importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (18.713,41 €), IPSI incluido.
4. D<sup>a</sup>. Leticia Dobaños Laguna, en calidad de Directora de las Obras de referencia, presenta los siguientes informes:
  - Informe favorable sobre el Estado de la Obras, de fecha 6 de octubre 2015, referente al artículo 235 del TRLCSP
  - Informe de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se propone la liquidación del contrato, emitiéndose certificación de liquidación en diciembre de 2015, siendo el importe CERO, por no haber variaciones respecto del importe certificado.
5. En fecha 30 de diciembre de 2015, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura emiten informe sobre la Liquidación de las obras, siendo notificado el mismo a la empresa contratista PROMECO 2000 S.L., a fin de que éste diese su conformidad o manifestase los reparos que estimara oportunos, sin que exista constancia de que la empresa se haya pronunciado al respecto.



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**  
**CONTRATACIÓN**

R/mr

*En virtud de lo expuesto, el que suscribe entiende que procede remitir propuesta a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, conforme con lo previsto en la Disposición Adicional II del TRLCSP y Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a Modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre Distribución de Competencias a la Consejerías de la Ciudad, de fecha 31 de julio de 2015, publicado el 5 de agosto de 2015, BOME Extraordinario nº 30, y el apartado 3º del artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de:*

2. *Aprobar la liquidación del CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN LA CASA DE LA JUVENTUD.*
3. *Proceder a la devolución de las correspondientes garantías constituidas por el contratista en el expediente de referencia”.*

Por lo que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional II del TRLCSP y Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a Modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre Distribución de Competencias a la Consejerías de la Ciudad, de fecha 31 de julio de 2015, publicado el 5 de agosto de 2015, BOME Extraordinario nº 30, y el apartado 3º del artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

**VENGO EN PROPONER:**

1. Aprobar la liquidación del CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN LA CASA DE LA JUVENTUD.
2. Proceder a la devolución de las correspondientes garantías constituidas por el contratista en el expediente de referencia.”

De conformidad con anterior propuesta, por la presente **VENGO EN DISPONER:**

1.- Aprobar la liquidación del CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO GRADO EN LA CASA DE LA JUVENTUD.

2.- Proceder a la devolución de las correspondientes garantías constituidas por el contratista en el expediente de referencia.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**  
**CONTRATACIÓN**

Rhr

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE n° 12 de 14 de enero).

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de Mayo de 2016.

El Secretario Técnico,

PERFIL DE CONTRATANTE